

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 87923.

OBJETO: SUMINISTRO DE BOTELLAS TÉRMICAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Cincuenta y nueve mil novecientos sesenta euros (59.960,00 €).

Importe del IVA (21 %): Doce mil quinientos noventa y un euros con sesenta céntimos (12.591,60€).

Importe total (IVA incluido): Setenta y dos mil quinientos cincuenta y un euros con sesenta céntimos (72.551,60 €).

VALOR ESTIMADO: Cincuenta y nueve mil novecientos sesenta euros (59.960,00 €).

LOTES: El presente contrato no se ha dividido en lotes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO (24) meses. No se prevé prórroga.

ANUALIDADES (IVA Incluido).

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2026	0139010000 G/44E/22104/00 01	45.000,00 €
2027	0139010000 G/44E/22104/00 01	27.551,60 €

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

El 9 de abril de 2026, sobre la base de la Memoria Justificativa de 30 de marzo de 2026, de la Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales de la Agencia de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), modificada con fecha 23 de abril de 2026, se acordó por parte del Director Gerente de la Agencia, iniciar el expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE BOTELLAS TÉRMICAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”, por el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado regulado en el Artículo 159.6 en la Subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		03/06/2026 16:31:05	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw91usd0b63dLTnMmD3ErBfqV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se ha emitido, por parte de la Letrada de la Agencia, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares n.º AJ- CSPEP INF-2025/41 con fecha 20 de abril de 2026, dando lugar a la adaptación de dicho pliego con fecha 29 de abril de 2026.

La autorización del gasto ha sido contabilizada por la Intervención Delegada con fecha 27 de abril de 2026.

Con fecha 26 de mayo de 2026 se han modificado la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los artículos 122.1 y 5 y 124 del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señalan que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal señala que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Así pues, VISTA cuanta documentación se ha reseñado más arriba y consta en el expediente, y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido otorgadas según el Artículo 17.2 apartado h) de los Estatutos de la Agencia, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base a la licitación y ejecución del contrato cuyo objeto es “SUMINISTRO DE BOTELLAS TÉRMICAS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.”.

Segundo.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación, a cuyo efecto deberá publicarse anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Emergencias de Andalucía, en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como dispone el artículo 159.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		03/06/2026 16:31:05	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw91usd0b63dLTnMmD3ErBfqV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	